

El espacio público: sentidos múltiples en la gobernabilidad democrática de dos unidades académicas de Educación Superior

Autor Artículo: Esp. Fernanda Apaza Sembinelli

Proyecto de Investigación becaria: Atributo relevante y contradictorio de la gobernabilidad democrática universitaria: alcances y tensiones entre espacio público y privado.

Palabras Clave: Gobernabilidad democrática, gestión universitaria, espacio público, espacio privado..

Proyecto de investigación SECTyP 2009 – 2011: Atributos e instrumentos en los procesos de construcción de la gobernabilidad democrática universitaria

Director: Lic. y Prof. Mirtha Tancredi Olmos.

Unidad Académica: Facultad de Educación Elemental y Especial. UNCuyo.

e-mail: ferapaza@yahoo.com.ar

INTRODUCCIÓN

En el marco del trabajo de investigación “Atributos e instrumentos en los procesos de construcción de la gobernabilidad democrática universitaria” se definió el concepto de atributos de la gobernabilidad¹ como las propiedades o características del proceso de gestión, con la finalidad de considerarlos cada uno como fuente de modificación y perfeccionamiento, y la capacidad de sus órganos de gobierno para preservar la unidad y misión institucional, viabilizado en políticas y acciones institucionales para el logro de la consolidación y eficacia de su legitimidad.

La presente investigación se enmarca en los mencionados atributos de la gobernabilidad, intentando dar cuenta específicamente de las características, las contradicciones y tensiones del sentido y significado que asumen las redefiniciones de lo privado y lo público en la gestión democrática de las unidades académicas universitarias objeto de estudio. El periodo analizado es el 2008-2009 con aportes de años anteriores.

La metodología de investigación adoptada responde a un enfoque cualitativo/interpretativo/ crítico. En este marco, la teoría fundamentada sustenta las decisiones metodológicas, propuesto por Juliet Corbin, Barney Glaser y Anselm Strauss.

Estado, libre acceso, igualdad de oportunidades, contención, asistencialismo, deterioro, diversidad, heterogeneidad, gratuidad, espacios comunes, participación, son todos términos que –aunque en distintas proporciones– remiten al espacio público.

Ahora bien, ¿cómo se articulan estos sentidos en las percepciones de los actores decisores? ¿Qué diferentes sentidos surgen? ¿Cómo pueden entenderse las combinaciones y/o contradicciones? ¿Qué vinculaciones pueden tener con los discursos históricamente contruidos?

¹ Tancredi, M- Salmerón, op. Cit.

Pero se observa que la definición de lo público no es tarea sencilla, dista mucho de ser unívoca para acercarse a lo que Bauman², citando a Gallie, menciona como “concepto esencialmente impugnado”, es decir: es un concepto esencialmente controvertido, disputado.

Cumple para ser tal con tres condiciones:

- a) Es una disputa entre paradigmas rivales sobre el significado central del concepto.
- b) La controversialidad es parte de significado en cuestión.
- c) El desacuerdo es indispensable para el uso del término

Lo público (y su contraparte en tensión, lo privado), son conceptos que su uso implica inevitablemente conflictos sobre sus aplicaciones apropiadas y sus significados. Esta polisemia es necesario considerarla de cara a intentar pensar la gobernabilidad en las unidades académicas de Educación Superior.

A modo de construcciones iniciales se tienen:

1. Sentidos de lo público
2. Quién construye lo público? Cómo? Cuándo? Dónde?

1. LOS MÚLTIPLES SENTIDOS DE LO PÚBLICO

De esta profunda polisemia se tomaron algunos sentidos generales y más recurrentes en la indagación en las unidades de análisis que, sumados a su posterior organización, pudieron estructurarse como categorías con las cuales pensar y analizar los datos. Esto no significa la clausura del resto ni la posibilidad del surgimiento de otros emergentes.

Con lo mencionado se realizó la interacción con lo que Nora Rabotnikof³ aporta:

En efecto, “espacio público” se ha usado para referirse a:

- I. lo común y general por oposición a lo privado e individual,
- II. lo ostensible en contra de lo oculto,
- III. lo abierto en contra de lo exclusivo

- I. Lo que es “común” a todos, lo que representa el interés “general” por sobre los intereses “particulares”. Jürgen Habermas⁴ se refiere a la noción de esfera pública como un ámbito abierto de debate donde los ciudadanos deliberan sobre los asuntos de interés común.

2 BAUMAN, Z. (1999) *En busca de la política*, Buenos Aires, FCE

3 RABOTNIKOF, N (2005) *op. cit.*

4 En RETAMOZO, M. (2006) *Notas en torno a la dicotomía público- privado: una perspectiva política*. Colombia, Revista Reflexión Política, Universidad Autónoma de Bucaramanga, año/vol. 8, número 016

Durante cierto tiempo fue el Estado el que encarnó este sentido de generalidad, aunque, como mostrará la autora citada, la denominada “sociedad Civil” disputará este lugar, principalmente cuando el Estado asuma una forma absolutista. Este primer sentido es el que está más cerca de lo que intuitivamente denominamos “política” e identifica la categoría de espacio público con la metáfora del “lugar común”.

Desde la segunda mitad del siglo XIX, y en particular en América Latina, lo público pareció ser igual (o casi) a Estado, y las instituciones que se construían en defensa de lo público, (los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones en general) en realidad lo estaban haciendo para sostener el modelo del Estado –nación. La bibliografía⁵ refiere la distinción entre Estado Público Estatal (generador de acciones auto legitimadoras) y su transformación a Estado Público Social (generador de derechos sociales y políticos) o a decir de Rabotnikof el *deslizamiento de lo público-estatal a lo público-social*.

Indagar sobre el espacio público “es tratar el vínculo social entre las personas y la representación colectiva del lazo”⁶. Desde esta perspectiva, abordar el espacio público en Argentina nos lleva casi inmediatamente a pensar en el Estado.

Es decir, el espacio público en nuestro país, en tanto forma de vincularse con los otros, de participar en un proyecto común, y en tanto espacios comunes de los hombres, estuvo conformado por el Estado.

Con una larga tradición de educación pública y laica en todos sus niveles, a diferencia de otros países de la región, hasta finales de la década del cincuenta toda la educación superior en Argentina estuvo monopolizada por el Estado.

A pesar de la existencia de instituciones privadas dedicadas a la educación superior, no tenían estatus oficial y no estaban habilitadas para otorgar títulos. Luego de la caída de Perón en 1955, el gobierno militar que lo sustituyó, por inspiración de su ministro de Educación, Atilio Dell’Oro Maini⁷ (hombre fuertemente vinculado a círculos católicos), emitió un decreto sobre educación superior, cuyo artículo 28 dejaba abierta la posibilidad de autorizar la creación de universidades privadas.

Pero sería sólo en 1958, durante la presidencia de Arturo Frondizi, cuando, en medio de una confrontación de tintes políticos que trascendía, en muchos aspectos, la cuestión misma bajo discusión, se autorizó la creación de las primeras universidades privadas habilitadas para otorgar títulos con validez nacional.

Por lo general, el financiamiento de la educación pública superior ha sido deficiente, sobre todo en las últimas décadas. Esta despreocupación por parte del Estado, junto con las transformaciones profundas de valores que trajo aparejada la inclusión de la Argentina en el orden neoliberal durante los años noventa, fomentó nuevamente la expansión de la

5 DE PIERO, S (2003) *Pensando el Espacio Público en la globalización: cuatro reflexiones*, Revista On-line de la Universidad Bolivariana de Chile Volumen 1 Número 4

6 SARTORI, G. op. Cit.

matrícula en el sector privado Las modificaciones en las misiones de enseñanza, investigación y extensión, sumado a la venta de servicios y gestión de los posgrados contribuyen a una redefinición de los espacios públicos históricamente constituidos.

En la Unidad A analizada, se puede observar una estructura diferenciada que obedece a distintivos modelos de gestión. Una, fundante, de carácter público, la otra, que responde a las demandas sociales con características de empresa.

Cabe mencionar que las propuestas educativas son a término, es decir, de acuerdo a la “demanda”, se mantiene la oferta.

...”En relación con las Licenciaturas, la Sra. Decana explicó que se han tomado las siguientes medidas:

- no reabrir hasta febrero de 2006 nuevas cohortes
- cada comité tendrá que plantear ante sus pares abrir los espacios curriculares para que todos los docentes que así lo deseen tengan la posibilidad de dictar las diferentes asignaturas. (Existen denuncias reiteradas de profesores que han quedado excluidos del grupo de docentes por diferentes motivos).
- cualquiera sea el procedimiento que elija el Comité, los docentes tendrán que presentar nuevo material o renovar el ya existente para que se publique nuevamente.
- no abrir ninguna licenciatura si no hay por lo menos 100 inscriptos”...

Existe por otro lado, la oferta fundante u originaria, centrada en los profesorados, que mantiene la concepción de “público” laico y gratuito, perpetuando el sentido de lo “Público-estatal y público- social”.

- Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el 1º y 2º Ciclo
- Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje
- Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores
- Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Deficientes Visuales

Se observaron intentos de trasladar a la estructura fundante criterios económicos financieros que se alejan por mucho de la esencia de lo que se entendió como “público”, que finalmente no se concretaron:

Acta 14

Nº 1839/P-08 P, M (Secretaría Administrativa Econ.-Financiera). S/pago de arancel por inscripción a aspirantes ingreso a la Facultad.

Luego de un amplio debate la Prof. L presenta la siguiente moción: “teniendo en cuenta que se trata de una facultad que pertenece a una Universidad pública y la Ord. 47/CS-96 no prevé

7 Decreto-Ley 6403 del 22 de diciembre de 1955 que, en el ámbito de la enseñanza superior, posibilitaba la creación de universidades privadas con facultad de otorgar títulos y diplomas académicos.

aranceles para inscripciones mociona que hasta tanto no se cuente con una norma, no se cobre y nos ajustemos a las normas vigentes.”

Puesto a consideración resulta aprobada por unanimidad.

Por ello, el Consejo Directivo, por unanimidad, resuelve que, por tratarse de una Facultad que pertenece a una Universidad pública y la Ord. 47/CS-96 no prevé aranceles para inscripciones, hasta tanto no se cuente con una norma, no se cobre el arancel a los aspirantes a ingresar a la facultad.

- II. Lo que es “visible” o “manifiesto”, en contraposición con lo “oculto”, “oscuro”. Este segundo sentido se vincula con el llamado “principio de publicidad” que operará en la historia como criterio normativo de control y validación de las normas emitidas por el poder político. Este principio, como sostiene la autora, no regirá de manera irrestricta en la política sino que estará en tensión con razones “prudenciales” que a veces aconsejarán apartarse de la publicidad y preferir el secreto.

Hannah Arendt⁸ había percibido críticamente que la visibilidad era uno de los rasgos esenciales de la modernidad y uno de los requerimientos de la democracia, señalando esa ampliación desmesurada de lo social que conquistara tanto lo público-político como la esfera de la intimidad.

De cara a las diversas justificaciones empleadas para dejar oculta cierta información relativa a las decisiones, el concepto de publicidad en las organizaciones ha servido para evitar el poder absoluto de manera normativa, lo que introduce nuevamente la necesidad de lo político como mecanismo de construcción normativa.

Como bien señala Jean-Marc Ferry⁹ son relevantes: *“las manifestaciones autónomas aunque parciales, de una opinión pública que se moviliza solamente mediante movimientos sociales, agrupaciones sindicales o asociaciones, manifiestos políticos y acciones públicas. Esa opinión es auténticamente más pública que el conglomerado estático de opiniones individuales bautizado como opinión pública por los institutos de encuestas”*.

Cabe mencionar la idea de lo público como función difusora es reforzada: no importa quiénes discutan incluso un asunto de interés colectivo, si esta conversación no es difundida a un público más amplio a través de un medio (electrónico o impreso)... no participa de un espacio público.

Se observan en la Unidad A discusiones internas que pugnan por mayores espacios de publicidad y divulgación de lo tratado en el Consejo, y que no devienen de representantes de la línea de la gestión, como lo evidenciara el siguiente fragmento:

8 En Retamozo, (2006) op.cit.

9 Ferry, J; Wolton, D. y otros. (1998) El nuevo espacio público. Barcelona. Gedisa

“La Consejera M L solicita que las sesiones sean grabadas así como lo establece el Art. 13.3 del Reglamento de Consejo Superior. La Sra. Decana explica que por razones económicas en estos momentos no podríamos contar con un grabador. La Consejera L ofrece prestar su grabador hasta que la Facultad pueda comprar uno”

“La profesora L plantea, en el momento en que la Sra. Decana informa que se entregará a los consejeros una base de datos de correos electrónicos de profesores y graduados para que los mismos puedan informar a cada uno de los claustros acerca de lo actuado en el Consejo, que “el mapa no es el territorio” y por lo tanto cada uno tendrá opiniones subjetivas que puede comunicar a título individual por lo que no podrá ser considerado como comunicación oficial; por lo tanto solicita que las actas sean lo más detalladas posible y que se garantice que llegue a los colegas por Secretaría de Consejo la información oficial. La profesora A. V apoya la moción y señala que el modo de comunicación actual de las actas no da cuenta del tratamiento de los temas. Plantea, además, la posibilidad de homologar el funcionamiento del Consejo Directivo de la facultad al del Consejo Superior en el cual la Secretaría de Consejo es ejercida por el responsable de la Secretaría Administrativa.

En el momento en que se da lectura al artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, la profesora M M solicita se prevea un espacio amplio y visible para que los colegas puedan asistir a las reuniones.

Las profesoras A V y ML adhieren a lo solicitado. La Profesora L, solicita además, respaldada en la normativa de funcionamiento del Consejo Superior, que se graben las actas y que se genere un reservorio digital que esté a disposición de quien lo solicite. Ofrece además que mientras la Facultad no cuente con el equipamiento necesario para hacer efectivo su pedido, se utilice su propia grabadora digital.”

Asimismo, a partir de esta intervención, las actas se difunden por un medio electrónico a los consejeros y docentes de la casa de estudios. Cuando se consideró el tema en cuestión particularmente importante, se pensaron nuevos medios de notificación, de “divulgación”:

“...Acto seguido la Consejera L pregunta cómo se ha notificado a la comunidad educativa de las notas 1040/D-08 (D) y 1041/A-08 (B) referidas a hechos acaecidos en el marco del proceso electoral.

La Sra. Decana explica que se han formado dos expedientes y se han elevado a Asesoría Letrada del Rectorado como pedía el despacho del Consejo y que se va a enviar por correo las notas para conocimiento de la comunidad educativa, pero no se ha hecho hasta ahora ya que desde hace días no se cuenta con el servicio de internet.

Las consejeras L y V objetan este procedimiento, ya que el correo no es una notificación formal, porque la notificación supone una firma y por correo no consta la notificación. Solicitan que se haga personalmente con cada uno de los miembros de la comunidad y que estas notificaciones consten en los expedientes que se han elevado al Rectorado, ya que el pedido del Consejo era hacer las cosas simultáneamente.

Luego de un amplio debate sobre el tema se resuelve que se notifique por escrito a todos los miembros de la comunidad educativa del contenido de las notas 1040 y 1041 a partir del día 4 de junio por un plazo de 10 días hábiles...”

Cuando se consideró un tema particularmente importante, se pensaron también nuevos modos de registro y archivo:

Acta 13

“...La profesora M fundamenta su moción: “creo que este es un tema, un tema de las elecciones que podríamos denominar expediente referido a elecciones tiene distintas presentaciones firmadas por distintas personas y respondidas por distintas personas lo que yo pedía de tratamiento era que con las notas se armara un expediente, se folien, esto lo pido porque ayer vimos que se pierden hojas, no sé si esto se llama expediente o notas foliadas, se adjunten, se ordenen cronológicamente las notas, donde se incorporen también la presentación realizada al rectorado, para el pedido de asesoramiento a Asesoría Letrada, donde se incorporen también las notificaciones realizadas a docentes, graduados, alumnos, podamos tenerlo juntos para después tratarlos y poder cerrar el tema; porque me da la sensación de que quedan desperdigados por todos lados distintas notas, distintas hojas que no están ni foliadas, a esto me refería como tratamiento, ordenar el tema, ponerlo en un expediente, poder ver qué es lo que ha pasado, quien ha contestado, cómo han contestado, cuál ha sido la secuencia, quienes se notificaron, poner eso como expediente para que como consejo al final podamos decir algo de esto y que esté foliado, ésta era mi intención de tratamiento”...

Se observa también la necesidad de mayores flujos de información, para legitimar las decisiones:

...”La Consejera M expresa que como ella preside la comisión de Asuntos Académicos, si se va a tener en cuenta la moción de reconsideración, solicita para el martes, la situación académicas de todos los profesores de la facultad y el mapa docendi de cada uno de ellos para poder ver la situación académica (cantidad de asignaturas, dedicación, etc.) de todos y ser lo más justos posibles.

La Consejera V, expresa que está pidiendo desde hace varias sesiones esa información ya que un Consejo Directivo, como órgano máximo de gobierno tiene que tener los datos y parece que nadie la entiende...”

“Nuevamente la consejera V consulta que por qué no puede tener la información que está pidiendo desde hace tiempo y pide que conste en acta que no se le está dando toda la información que necesita para trabajar en este Consejo y que lo está haciendo puntualmente día por día y se le está negando esa información...”

Se necesitó reafirmar lo que estatutariamente son las funciones del Consejo Directivo, en esta línea de conocimiento de situaciones:

“...Luego de escuchar la explicación brindada por la Sra. Decana, la Consejera V expresa que no tiene objeción a lo ha expresado la Sra. Decana, pero no entiende por qué el Consejo no participa con la información en este proceso y que solamente debe participar tomando conocimiento...”

En la Unidad A se percibe, a partir de la observación de las actas de su consejo la explicitación de cuestiones más relacionadas con lo administrativo (extensiones de carrera, extensiones de regularidad, correlatividades, equivalencias, licencias, condicionalidades, etc.), llegando a tener hasta 15 casos de cada uno por acta.

Se observa la continua voluntad de alivianar, hacer superficial, vaciar de contenido y sentido los verdaderos debates. Lo “visible”, lo de conocimiento general se circunscribe al nivel operativo, no de sustancia. El caso de los alumnos es característico: no de discusión ni debate profundo sobre el nuevo tipo de alumno, de egresado, la llamativa cantidad de excepciones y que no se repiense la norma.

El tratamiento en el Acta 13 es emblemático: continuamente algunos consejeros proponen debates profundos e instaurar normas desde la casuística y de sentar precedentes para que lo futuro tenga normativa que lo enmarque, pero se circunscribe la discusión a lo concreto, a lo pragmático, a lo expeditivo, siendo las actas una sucesión de casos únicos para los que se resuelve de manera excepcional:

Sobre notas con referencia explícita a dos miembros del consejo:

...La Consejera M expresa que quiere saber cómo se le va a dar tratamiento, ya que quiere hacer algunas aclaraciones antes, porque cree que hay que darle tratamiento antes, para que de este tratamiento surjan las mociones.

Se decide votar las siguientes mociones:

1.- “que se le dé respuesta a las notas que han presentado los colegas”. (Prof. L)

Realizada la votación resulta aprobada por 8 votos de 12 consejeros presentes.

2.- “que se retiren de la sala las personas involucradas” (moción de M)

Realizada la votación resulta aprobada por 8 votos de 12 consejeros presentes...

...El Consejero M presenta la siguiente moción: que se vote si se autoriza que las consejeras involucradas estén presentes sin intervenir y sin hablar.

La Consejera MA presenta la siguiente moción: que a partir de ahora si alguno de los miembros del Consejo que estén involucrados en algún tema que se esté tratando, se deba retirar, que no esté en la sala y explica que no es una moción contra la consejera Be sino que sea una moción de aquí en adelante para funcionamiento del Consejo.

La señora Decana mociona: “que hoy se retiren los consejeros involucrados y que quede a discusión cuando sea el tratamiento del reglamento si la persona involucrada se retira o no”.

... por el sí: nueve votos

por el no: tres votos”...

En la Unidad B se observa mayor solvencia y solidez al definir los despachos, siendo en una mínima proporción, divididos. La mayoría de los tratamientos cuentan con aprobación unánime. A partir del análisis de las actas de Consejo Directivo se presume que toda la información de cada expediente se tiene previamente, no se observan reclamos de cuestiones a destiempo, ni queja alguna de cercenar la información para decidir. Lo presumiblemente “secreto, vedado u oculto” rápidamente se hace visible.

“...Arenas funda su voto en los siguientes términos: “sobre todo por el claustro al que pertenezco como estudiante. En relación al punto 2 me pone muy contento que se discuta acá porque es una

política estructural que debemos discutir, y no es algo coyuntural. Me parece que lo que plantea la C. D los criterios del “mapa” y no manejarnos con criterios que ya vienen cerrados. Lo más importante es discutir los criterios con los cuales vamos a poner a los docentes en adelante”. Interviene G. C para expresar que los criterios no son cerrados. La Secretaría Académica los elaboró, trayéndolos al Consejo para su tratamiento. Podemos estar a favor o en contra pero no son criterios “secretos”. G. V comparte la inquietud expresada en el sentido de que es el momento para trabajar ambos mapas docente, el elaborado por Secretaría Académica del Rectorado y el de la Facultad. (resaltado no presente en el acta original)...”

- III. Lo que es “abierto” o “accesible” a todos, o al menos a los que gozan del estatus de “miembros” o “ciudadanos”, en contraposición a lo “clausurado”. Este tercer sentido muestra que aunque la política parece basarse en la idea de apertura suele estar en tensión con ciertas reglas de clausura que se juzgan necesarias. La publicidad permite hacer que la racionalidad ocupe un lugar encima de la discrecionalidad de la norma y que los actores con poder sean miembros de un mismo público. Pero al ser secretos, contradicen uno de los elementos esenciales de la política, como es la publicidad. Estos espacios reservados, promueven la crisis de la organización o sistema y se declaran como impolíticos pero en realidad son políticos.

Esta preocupación de Esteinou¹⁰ resulta congruente con el sentido jurídico y sociopolítico del término público que hemos analizado al principio, pues en tal sentido, el espacio público político tendría que ser un lugar donde pueda concurrir libremente todo tipo de actores sociales, sin exclusiones, para expresar su propio pensamiento e incidir realmente en las decisiones que les afectan y que puedan contribuir al bienestar o desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Un lugar con acceso restringido, o peor aún, excluyente, no puede considerarse como espacio público político, aun cuando se argumente que las decisiones se toman por el bien de la sociedad.

En la Unidad A, al interior de su consejo directivo, se observan muy pocos registros del debate que involucra cada expediente. No existen archivos de las reuniones de comisiones donde los consejeros se toman más tiempo para la lectura y análisis de los temas a tratar. Se interpreta como información “vedada” la que se construye en esos momentos y espacios. Igualmente, en los despachos no existe información extendida, para que en plenario se tengan mayores herramientas de decisión:

“...La Sra. Decana interviene informando que cuando se elabore el acta, estará escrito lo que la profesora D dijo, que no es necesario escuchar ahora la grabación. Agrega que ya se ha reconocido que los despachos son escuetos, que esto se va a resolver en las próximas sesiones, indica que los consejeros que trabajaron en la comisión han leído y comprendido la temática, por lo tanto hoy se aprobarán o no los despachos y señala que se debe confiar en el trabajo que realizaron las personas que estuvieron presentes”...

10 En RABOTNIKOF, op. cit

Acta 13

“...A continuación la Consejera Ma expone que pidió para hoy y lo puso como tratamiento, toda la documentación para poder analizarlo y no se le ha brindado, que solamente le han dado la fotocopia de un despacho de comisión, que pidió si para hoy le podían tener fotocopia del expediente, de toda las notas, y solamente me han dado fotocopia del despacho de la Comisión, continúa diciendo que espera que para otra oportunidad los consejeros puedan tener previamente la información...”

Así también, existen acciones desde la gestión que no se explican en su integralidad:

“Ante la propuesta de la Sra. Decana, la Prof. L señala que según el organigrama aprobado por la Ord. 115/07, algunos de los cargos señalados no figuran en dicho organigrama. La Sra. Decana responde que el Organigrama académico, con el desarrollo de objetivos y funciones de cada cargo figura en el Plan de Desarrollo Institucional (1999/2002).

La Prof. L solicita se elabore un proyecto de Ordenanza a fin de contar con un organigrama que responda a la organización institucional que la Sra. Decana propone”.

...”En el momento en que la Sra. Decana informa oralmente sobre el nuevo equipo de gestión, la profesora L solicita conocer cuál ha sido la resolución u ordenanza sobre la cual se han decidido los cargos presentados. Manifiesta desconocer que existan otras más allá de las N° 018/03 de la Fde E y 115/07 del Consejo Superior relativas a:”La estructura orgánico-funcional de apoyo académico”. A la vez solicita se averigüe donde corresponda cuánto tiempo una Unidad Académica Estatal puede funcionar con cargos que no se encuentran explicitados en una resolución de organigrama institucional. La profesora M M solicita que, a la brevedad, el equipo de gestión presente al Consejo Directivo la propuesta de estructura de gestión en la que se especifique el organigrama funcional con perfiles, roles y funciones. La profesora M manifiesta que este pedido guarda relación con el correcto funcionamiento institucional y que su intención no es cuestionar a los colegas designados por la nueva decana, por el contrario apunta a contar con un marco legal que legitime sus designaciones. Las profesoras L y V apoyan y los argumentos de la profesora M”...

“...Notas Nros. 1313/G y 1314/G-08 G, A (Directora de Asuntos Estudiantiles y Graduados). S/Becas de transporte para alumnos por los meses Abril/Mayo/Junio 2008.

Se da lectura al despacho de comisión que sugiere al Consejo Directivo que solicite a la Prof. A G aclaración sobre la diferencia que existe con respecto a la cantidad de meses previstos por la Dirección Económico-Financiera (8 meses) y lo explicitado en el Acta N° 2 en que se consignan 6 meses.

A su vez, la comisión entiende que se hace necesario revisar la ordenanza N° 007/2001 ya que lo actuado no la refleja.

Se sugiere agradecer a la Mgter. L y a las tres alumnas que realizaron la selección de los alumnos y que sería conveniente disponer del procesamiento realizado que dio origen al orden de mérito presentado”...

Asimismo, la transparencia de las decisiones económico- financieras debió ser debatido en los inicios de la nueva gestión:

“...La consejera L, en el momento en que la sra. Señora Decana presenta la planilla con dos columnas para la inscripción de los consejeros en las comisiones: “Asuntos Académicos y de

Interpretación y Reglamento” pregunta sobre la comisión de Administración y Finanzas, agrega que según el reglamento la misma debe constituirse. Frente a las respuestas de la Sra Decana, insiste en la necesidad de que esta comisión se constituya para tratar, entre otros, temas relacionados con el funcionamiento y acciones de la cooperadora.

La consejera M agrega, que según el Reglamento de Funcionamiento, es incumbencia de esa comisión el tratamiento de la distribución presupuestaria anual a nivel institucional y en relación con las diferentes áreas de la Facultad y solicita a la Sra. Decana que el Proyecto de distribución presupuestaria sea elevado al Consejo Directivo, para su tratamiento a la brevedad.”

Continuamente existen pedidos de ampliación de información, siendo esta escatimada, fragmentada o no dada sino ante solicitud:

...”En relación con el informe sobre la designación de autoridades consignada en el acta, las consejeras: V M, C, C y L ponen de manifiesto que, en correspondencia con el artículo 40 inciso c del Estatuto Universitario, corresponde que la Sra. Decana proponga al Consejo Directivo los nombres para su aprobación y no sólo informar ya que se trata de cargos que deben ser acordados. Corresponde, además, elevar al Consejo, los cargos otorgados (artículo 34, I) junto al informe de la Dirección Económico Financiera respecto de la disponibilidad de los fondos necesarios para cada uno de ellos. Por otra parte, en relación con las normativas de designación del equipo de gestión, que aún no ha sido elevada al Consejo para su aprobación corresponde que en su redacción se consigne que la Sra. Decana resuelve designar al secretario, director o coordinador, según corresponda, a cargo de los diferentes espacios hasta tanto elabore y eleve para su aprobación el nuevo organigrama funcional de la Facultad (Artículo 21, inciso z bis del Estatuto Universitario)...”

...”La Consejera L solicita tratar el tema de la designación del equipo de gestión, tratado en la sesión del 9 de mayo y le solicita a la Sra. Decana que le explique cuál ha sido el criterio para designar Director de una carrera a una persona que no tiene la categoría de profesor, según el Estatuto Universitario..”

Acta 10

“...La Consejera Apa fundamenta su no en la necesidad de conocer el contenido de las notas. Por ello y teniendo en cuenta el resultado de la votación precedente, gana el NO tratar las notas mencionadas sobre tablas”...

Acta 11

“... Acto seguido la Consejera L solicita a la Sra. Decana si puede explicar cuál es el motivo por el que se le ha otorgado una Función Crítica al Sr. B, sin haber sido tratado por este cuerpo. La Sra. Decana responde que al haber separado la Dirección de Mantenimiento de Servicios Generales se ha debido designar a dos encargados de turno (mañana y tarde) y por lo tanto la función crítica otorgada es por el cumplimiento de esta nueva función de los agentes encargados...”

También puede observarse en reiteradas ocasiones la necesidad de la norma, como un seguro ante la arbitrariedad, discreción o aspectos poco claros, que requieran explicaciones que no de dan:

“...La Consejera L solicita que conste en acta que le gustaría que este Consejo no trabaje fuera de las normativas y que si es necesario, se modifiquen antes de tomar decisiones”

“Expte. Nº 13-663/P-07 P, B. S/reincorporarse al cargo de Profesor Titular efectivo con dedicación exclusiva en el Dep de P.

Se da lectura al despacho de Comisión que considera las actuaciones de referencia el que solicita respecto al mencionado expediente:

- se informe por escrito la razón por la cual se obvió pasar a Consejo Directivo el pedido realizado por el Dr. P, teniendo en cuenta que estatutariamente correspondía hacerlo.
- Se aclare por escrito quién, cuándo y por qué se cambió la carátula del expediente
- Se dé las razones por las que se pasó a archivo el expediente sin darle tratamiento y respuesta a la totalidad de los pedidos del profesor. Puesto a consideración resulta aprobado por unanimidad”

Acta 13

“...Las profesoras L, M, V, C y C solicitan que conste en acta que están en desacuerdo con el pedido que la Sra. Decana ha hecho a Asesoría Letrada del Rectorado, de incorporación de las Notas 1605/R y 1604/R al expediente Nº 13-265 teniendo en cuenta que en la reunión del día 2 de julio solicitaron que las mismas se trataran sobre tablas y el Consejo Directivo por mayoría resolvió que éstas no fueran tratadas. Este desacuerdo guarda relación con que se solicita incorporar al expediente notas dirigidas al Honorable Consejo Directivo que no fueron tratadas por el mismo...

...”La Consejera V responde que le gustaría que se tratara de tener claridad sobre los procedimientos, ya que considera que si una nota está dirigida al Consejo directivo y el Consejo directivo resuelve no tratarlas, no deben salir, y cree que no corresponde este asesoramiento, ya que personalmente no ha pedido ese asesoramiento, y piensa que ella está sentada en este Consejo para responder a aquellas personas que la votaron y con ese procedimiento siente que no está representando a nadie porque no le dan posibilidad”...

Acta 14

“...La Consejera V solicita formalmente que se solucione administrativamente está situación porque es irregular y que si no es nuestra, el rectorado debe hacerse cargo. Le pide nuevamente a Sra. Decana que los tratamientos de los expedientes sean como corresponde a la normativa, eso le va a dar tranquilidad...”

En ocasiones se recibió a no consejeros para tener mayor información de un tema, o hacerlo más accesible:

“...El Consejo Directivo, en la sesión del 2 de julio de 2008, recibió a la Directora de Biblioteca, Lic. SP, quien ante las consultas de los miembros del Consejo respondió ampliando la información brindada en la nota 1103/B-08.

Aceptó las sugerencias realizadas por este cuerpo y se comprometió a ponerlas en marcha a la brevedad...”

“...Se da lectura al despacho de la Comisión, que considera las actuaciones de referencia, el que solicita se dé urgente respuesta al apartado B de la nota: “Facilitación de los medios para poder comenzar con la convocatoria”, teniendo en cuenta la necesidad de su pronta aprobación por el Consejo Directivo, dada la relevancia del evento para nuestra Institución.

Esta Comisión sugiere, además aprobar y declarar de interés institucional las XVII Jornadas de R. Se solicita, también, que la Sra. Decana cite a la Dra. C, a la próxima reunión de Consejo, para ampliar información.

Puesto a consideración resulta aprobado por unanimidad.”...

Acta 12

“Nota N° 2327/C-07 C, M E. S/adscripción a la asignatura: D y P II

... Antes de ser aprobado el despacho de Comisión, el consejero D comunica a este cuerpo que el Sr. E, a cargo de los trámites de adscripciones, le ha solicitado su intervención, para que el Consejo lo reciba con el objeto de aclarar el trámite administrativo relacionado con la adscripción que se está tratando...”

...Acto seguido se retira el Sr. E y se continúa con el tratamiento de la presente actuación...

Acta 15

“Expte. N° 13-195/F-08 S/llamado a concurso personal no docente

Agrupamiento: Servicios Generales Categoría: 7 Dirección: de Mantenimiento y Servicios

Considerando que la Sra. Secretaria Administrativa Económico-Financiera, en reunión del Consejo Directivo del día 19 de agosto, brindó información explicativa de los vicios administrativos del presente expediente y que los mismos pueden considerarse como leves ya que el objeto del proceso administrativo se ha cumplido, este Consejo Directivo resuelve aprobar el llamado a concurso; con la salvedad de modificar el orden del jurado suplente, de manera tal que el Sr. B en primer lugar, a fin de garantizar el cumplimiento del Art. 10 de la Ord. 3/08-CS. Así mismo rectificar la categoría de revista del Sr. M B 9 por 4.

En relación con los vicios administrativos encontrados en los expedientes precedentes, el Consejo Directivo solicita a la Sra. Secretaria Administrativa Económico Financiera eleve una nota al Consejo Superior señalando los errores cometidos en cada uno de los expedientes en cuestión.”

Se analizan los mecanismos de publicidad de lo que afectará a los miembros de la unidad académica, si se entiende que el espacio público lo es por su capacidad de difusión masiva y su función mediadora. Esta concepción comunicativa de lo público es fundamental hoy, para crear la gobernabilidad, legitimar las autoridades y las actuaciones de las instituciones públicas. Es lo que se conoce como la transparencia pública.

A través de técnicas cualitativas de exploración se intenta también la aproximación a los sentidos que prevalecen y manejan acerca de lo público los actores involucrados en la toma de decisiones de la unidad de análisis

Cabe mencionar que en el análisis general y parcial de los mismos, estos no se encuentran los tres sentidos expuestos anteriormente desprovistos de matices, tensiones y espacios de intersección.

Lo común y general está en tensión con intereses particulares que también tienen algún tipo de relevancia. La publicidad es un principio de amplia aplicación, pero se encuentra en tensión con ciertas razones atendibles desde el interés particular. La apertura goza de aceptación general en la unidad académica con gobernabilidad democrática desarrollada, pero se encuentra en tensión con ciertas necesidades de clausura, sin mayores justificativos, de escatimación de la información, de datos de la gestión, de argumentos que expliquen decisiones.

Se cree que existen mayores tensiones atribuibles a la falta de consensos sobre lo que se piensa de lo público y las acciones consecuentes. Cabe preguntarse si las mismas no son sólo conceptuales sino tensiones entre valores en disputa.

El espacio público está siendo redefinido, se debe tener en cuenta que no se trata precisamente de una esfera homogénea y consensual, sino de una plataforma en la que prevalece el disenso y el conflicto entre distintas subjetividades, políticas y valores. Y por disputas de poder y espacios.

2. ¿QUIÉN, CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO SE CONSTRUYE LO PÚBLICO?

“La idea de espacio público todavía conserva la aspiración a racionalizar el ejercicio del poder, aun cuando ello signifique, menos ambiciosamente que en las concepciones analizadas, volverlo visible y públicamente controlable, incrementar la eficacia de sus prestaciones y, al mismo tiempo, regular normativamente su ejercicio”

Nora Rabotnikof¹¹

Lo público es construido por sujetos particulares en el marco de la institución. Esta capacidad de transformación y de influencia convierte a la persona o grupo en un referente porque puede expresar, ordenar u orientar las aspiraciones o expectativas colectivas.

Quien construye lo público es el ciudadano; pero el ciudadano para ser actor social (poder crear modificaciones en la sociedad) requiere de la organización y de las instituciones, las cuales en su entramado constituyen el tejido social.

No es posible aproximarnos a una comprensión de la construcción de lo público, sino bajo una comprensión del ciudadano, de la organización institucional y del tejido social.

En cuanto a los sujetos que participan en el órgano de decisión de cada unidad académica, se tiene a un cogobierno integrado por claustros representativos de los diferentes actores en las facultades.

Unidad A

“Siendo las 18,10 hs. del día 9 de mayo de 2008 se reúne el Consejo Directivo presidido por la Sra. Decana, y con la presencia de los Sres. Consejeros: Docente Prof. A, Prof. M, Prof. M, Prof. S, Lic. A, Prof. A, Auxiliar de Docencia: Prof M, Egresada: Prof. G, Alumnos: M, H y NC y Apoyo Académico: Sr. H.”

Es de destacar en la Unidad A la sistemática ausencia en el espacio de debate y decisión y la renuncia paulatina a las comisiones de tratamiento de expedientes a los representantes del claustro de alumnos.

11 Rabotnikof, N. Op. cit.

En la UNIDAD B además de los claustros característicos desde la reforma del 18, se encuentran presentes los Directores de carrera, que asisten de manera rotativa.

...”Se encuentran presentes los Directores de Carrera: Lic. D (Comunicación Social), Lic. J (Ciencia Política y Administración Pública), y S (Trabajo Social). Verificado el quórum reglamentario, el Sr. Decano declara abierta la sesión.---

¿Cómo se construye? La cuestión, expresada simplemente, es esta: la concepción de Habermas sobre la esfera pública -tanto bajo la forma de la esfera pública burguesa que surgió en el siglo XVIII, como bajo la forma de su propio modelo, filosóficamente más elaborado, del discurso práctico- es esencialmente una concepción dialógica. Esto es, está sustentada en la idea de que los individuos se reúnen en un espacio compartido y dialogan entre sí, como participantes en pie de igualdad en una conversación cara a cara.

En la Unidad A resulta llamativo en reiteradas ocasiones y en temas de gran repercusión, que los espacios de participación sean restringidos, es decir, sean más “iguales” ciertos actores institucionales por sobre otros. El “quiénes” construyen lo público, quiénes debaten y son considerados es un concepto limitado, clausurado, privativo de algunos.

Acta 18

“P: (presenta la siguiente minuta):”Me duele que la institución se destruya pues no se deja participar en las distintas instancias institucionales. Este consejo es responsable de la destrucción de la red vincular institucional, pues no se puede participar porque no se convoca con transparencia. Me duele que tenga que gritar para ser escuchado pues de lo contrario no me mira la Sra. Decana y me ignora y al ignorarme no me permite una vez más participar...”

Los ciudadanos son «portadores del espacio público» y en él expresan problemas de los distintos ámbitos de su vida privada. El medio propio es la interacción comunicativa, es decir, la práctica comunicativa cotidiana que se produce a partir de la inteligibilidad general de los lenguajes naturales. Este intercambio comunicativo produce argumentos, influencias y opiniones. El espacio público ocupa un lugar en las sociedades complejas como ámbito de reflexión regido por el principio de argumentación, como forma estricta y necesaria de racionalización del poder.

En la Unidad B, sin solicitud de los consejeros, cuando la aprobación del despacho de comisión no es unánime se realiza votación nominal, es decir, cada uno de los actores posee un registro en las actas de su accionar, evidenciándose mayor identificación y de la decisión individual:

Acta 2

*“...Puestos a votación ambos dictámenes, por el Dictamen 1: C. D, M. Li, I. D, M. B, y F. Mi; por el Dictamen 2: S. A, S. S, J. M, M. C, C. R, y J.C. A. -----
El Consejo Directivo, en reunión ordinaria del día 10 de marzo 2008, aprobó por mayoría el Dictamen 2”...*

Ahora bien, es de destacar en el análisis de las actas del consejo directivo de la UNIDAD A, la variación en la longitud de las mismas. Ello haría suponer mayores espacios para la discusión y el debate y una expresa voluntad de quienes están construyendo lo público de mayor articulación entre lo que pasa y lo que se deja asentado en actas.

Se deja débilmente asentado las zonas de debate en los inicios:

“El Consejo Directivo resuelve, por mayoría, consultar las presentes actuaciones a una Asesoría Letrada para analizar si el incumplimiento parcial (procedimiento de uso habitual) del Art. 2 de la Ord. 05/CD-97 que reglamente el presente llamado a concurso, es motivo de anulación del procedimiento administrativo.

Las Consejeras AA y BB no aceptan el dictamen de la mayoría en tanto que tras haber tomado conocimiento, en la presente reunión, de la nota de excusación presentada por la Prof. C R a integrar la Comisión Asesora y su posterior notificación, donde reafirma los argumentos de tal decisión, es que consideran que debería haberse detenido el proceso administrativo del concurso en cuestión para su revisión”...

Notándose en las actas subsiguientes profundas discusiones sobre cuestiones de gobernabilidad. Las actas aumentaron entre 5 y 8 veces su longitud, pidiendo los consejeros que conste en actas sus dichos (minutas)

Ejemplos: Actas 1- 2- 3- 4: 3 a 5 páginas promedio

Actas 9, 10, 11- 17-18: entre 10 y 20 páginas promedio

En la UNIDAD B no se evidencian cambios llamativos en la elaboración de actas, siendo muy breves, sin reflejo de las dinámicas internas. Mostrando un tratamiento lineal, sin minutas, “conste en actas” ni mayores tensiones.

¿Dónde se construye lo público? Lo público se construye en los espacios para la deliberación, el debate y la concertación. En los lugares en donde se toman las decisiones.

Debe destacarse que con el desarrollo de las tecnologías de la información los medios de comunicación se han desvinculado del hecho de la participación en un espacio común. Se ha des-espacializado y ha devenido no-dialógica (mails, por caso)

Ahora bien, en la Unidad A el espacio deliberativo no está librado de contradicciones, de intencionalidades ni de tensiones. Se observa de manera sumamente interesante, la superposición de espacios de discusión y de información, como estrategia de opacidad de lo público:

Acta 18

..”V: Is fundó la cooperadora, yo fui presidenta de la cooperadora, empezamos hace muchos años trabajando en esto, no es algo externo, no es algo improvisado, es algo que hemos puesto mucho trabajo durante muchos años, los chicos pueden conocer o no conocer la trayectoria nuestra en esta facultad.

Decana: ¿pero qué significa eso?

V: significa que nos están dejando de lado en la reunión cuando yo no puedo estar como socio porque es prioritario al Consejo. Me niegan el derecho de participar, es incorrecto totalmente, es legal la convocatoria en los diarios, pero internamente no es transparente, me están impidiendo mi participación.

M: no han mandado mail, todos tenemos mail, se pueden comunicar por mail y uno toma la decisión de venir o no, pero no pueden aprobar dos balances con dos personas presentes y el argumento es que los balances 2003, 2004, en el acta figura que han sido aprobado por dos personas, yo creo que no es serio no me parece que le dé transparencia a los actos de la cooperadora, la cooperadora tiene que ser una herramienta para todos. Hay un artículo en el reglamento que dice: "que se pondrá a disposición de los socios con 20 días de anticipación el balance para que puedan analizarlo", entonces cuando decimos que no se ha puesto a disposición, el problema es nuestro porque no lo hemos ido a pedir..."

...V: "yo pido que la asamblea no se realice ahora y se convoque por estos argumentos legales que dice el artículo 20 "se pondrá a disposición" esto es taxativo. Yo no estoy ni enterada de la reunión, es medio extraño pero puede ser y si no se siguen anteponiendo oscuridades en la gestión..."

... V: "yo como consejera no me voy a retirar de este consejo porque no puse una reunión superpuesta, no puse esta reunión de consejo superpuesta a la de la cooperadora, es al revés, la cooperadora tiene que hacer el cuarto intermedio para que yo como consejera y autoridad de esta facultad pueda participar, por lo tanto yo no me retiro, no por tener mala voluntad sino que lo que no corresponde es que yo deje este lugar de representatividad por ir a algo que se ha superpuesto a mis funciones. Entonces solicito que sea al revés, aparte insisto, el consejo directivo es el órgano máximo de autoridad, es al revés, creámoslo, está en el estatuto, es así"...

¿Cuándo se construye lo público? Esta variable no es menor ya que a la noción de espacio público se debe agregar la de tiempo de lo público. Las instituciones de la democracia moderna crearon no solo espacio, sino tiempos en los que los miembros de la unidad académica consagran sus esfuerzos a la construcción del bien común. Por caso, las elecciones de autoridades o reuniones de consejo directivo y comisiones.

En la Unidad A las reuniones plenarias se realizan los días jueves a la mañana intercaladas, es decir, jueves por medio, salvo sesiones extraordinarias o por cuarto intermedio. Se completa el mes con las reuniones de comisión, donde de acuerdo a los dichos de los participantes se reúnen y analizan en detalle los expedientes. El cuándo se consensua de acuerdo al calendario institucional y de efemérides.

"Siendo las 9,45 hs. del día 26 de febrero de 2008 se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial presidido por la Sra. Decana ..."

"Siendo las 9,40 hs. del día 6 de marzo de 2008 se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial presidido por la Sra. Decana..."

"La Sra. Decana da la bienvenida a los Consejeros electos y explica el motivo por el cual ha convocado a reunión hoy viernes.

Explica que la intención es acordar pautas para el funcionamiento del Consejo, así como el cumplimiento de la asistencia, la constitución de las Comisiones de trabajo, entre otras cosas. Plantea que sería conveniente que cada consejero tenga una base de datos de los docentes que representa en el Consejo con el objeto de mantener una comunicación fluida para que pueda consultar con sus pares, luego de las reuniones de comisiones acerca de algún expediente o

actuación en los que haya despacho de mayoría o minoría para luego tomar la decisión correcta”.

Las comisiones se constituyeron, en el último acto eleccionario, del siguiente modo:

“Acto seguido se forman las comisiones de trabajo del Consejo las que quedan constituidas de la siguiente manera:

- *Comisión de Asuntos Académicos*

Consejeras: V – M – L – D – F – G – C – M – A – B – H - Cla

Se reunirá los días martes a las 18,30 hs.

- *Comisión de Interpretación y Reglamento*

Consejeras: V – M – L – D – C – M – B – H – C – D

Se reunirá los días miércoles a las 18,30 hs.

- *Comisión de Finanzas y Presupuesto*

Consejeras: V – M – L – G – M – H

Se reunirá los días jueves a las 18,30 hs.”

En la Unidad B, y en relación con dónde y cuándo se construye lo público, es llamativo el registro de actas. En ellas no se visualiza debate. Posee cada despacho la misma estructura final:

“...La Comisión de XX sugiere al Consejo Directivo aprobar XX...

El Consejo Directivo, en reunión extraordinaria del día XX de XX de XX, aprobó por mayoría el despacho de la Comisión”...

Esto haría suponer que el cuándo y dónde se consensua, se debate, se analiza es en el trabajo de comisiones. O se podría tener otras lecturas: se está frente a un Consejo Directivo anestesiado que, travestido en la forma de respeto a las comisiones, no se permite el disenso, la discusión. O los asuntos entrantes poseen una reglamentación que los abarca y las regula, quedando los miembros en situación de aplicación. Se observa que no hay registro de opiniones disimiles, sino la cita de alguna norma o procedimiento instalado.

Acta 4

...”CUDAP NOTA Nº 718/08. M. S/ Readmisión.

La Comisión de Política Académica recomienda al Consejo Directivo justificar el rendimiento negativo 2007 por el Art. 15 de la Ord.24/07/CS. Deberá aprobar dos materias 30/03/09...”

Acta 5

“...CUDAP EXPTE Nº 681/07.M. Solicita Año Sabático.

El Consejo Directivo resuelve por unanimidad no acceder a lo solicitado por la Lic. PM por no estar contemplada la prórroga de Sabático en la Ord. 50/94/CS. En el artículo 12º se establece que en caso de sabático fraccionado, “Cuando se fraccione el año sabático, cada periodo deberá ser solicitado independientemente y considerado por los Consejos conforme con lo dispuesto en los artículos 9º y 10”. El Consejo Directivo, por otra parte, por unanimidad decidió en relación con el trámite del sabático otorgado por Res. Nº 157/07/CD que se envíe al Director de la Carrera de Ciencia Política y Ad. Pública, para su evaluación el informe de avance entregado por nota 1229/08, por la Lic. P M. Asimismo se solicita a Secretaría Académica que notifique a la docente

que debe presentar el informe final correspondiente para su evaluación, de acuerdo con lo establecido por el Art 14 de la Ord. 50/94/CS.- - - - -

Acta 7

...”CUDAP NOTA Nº 1327/08.B, . I/Situación con la alumna de la Maestría S.

Esta Comisión toma conocimiento de las actuaciones obrantes en la nota referida a la denuncia efectuada por la Prof. M S acerca de la copia de un artículo publicado en la entrega de un trabajo final para la aprobación del seminario “A y M S”. Dado que el Director de la Maestría solicita a este Cuerpo tomar las mediadas del caso, la Comisión sugiere que las presentes actuaciones sean giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Rectorado para su dictamen y que, hecho esto, vuelvan al Consejo Directivo. - - - - -

El Consejo Directivo, en reunión ordinaria del día 18 de junio de 2008, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión...”

Acta 9

“... CUDAP NOTA Nº 1537/08. G. S/ Cursar como alumno regular.

La Comisión de Política Académica sugiere al Consejo Directivo no hacer lugar a lo solicitado por el estudiante G en virtud de que la normativa vigente en la Universidad N de C establece “claramente” el régimen de “inscripción anual”, que en el caso de nuestra Facultad se verifica en el mes de marzo de cada ciclo lectivo. - - - - -

El Consejo Directivo, en reunión ordinaria del día 11 de agosto de 2008, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión...”

En la Unidad B las reuniones plenarias se realizan los días lunes a la mañana intercaladas, salvo sesiones extraordinarias o por cuarto intermedio. Se completa el mes con las reuniones de comisión, donde se elaboran los despachos de los expedientes que luego se plasmarán en las actas.

CONCLUSIONES

El concepto de “lo público” es un “concepto esencialmente impugnado”, es decir: es un concepto esencialmente controvertido, disputado, y su uso implica inevitablemente conflictos sobre sus aplicaciones apropiadas y sus significados.

Algunos sentidos generales y más recurrentes en la indagación en las unidades de análisis fueron:

- I. lo común y general por oposición a lo privado e individual,
- II. lo ostensible en contra de lo oculto,
- III. lo abierto en contra de lo exclusivo

Esto no significa la clausura del resto ni la posibilidad del surgimiento de otros emergentes en lo que resta de la investigación.

Lo público como “lo común”: en la Unidad A existe una oferta educativa fundante, con criterios y características de lo público estatal y lo público social que en ocasiones se encuentra amenazada por intentos de transformar su esencia hacia lo que caracteriza a “lo privado”. Esta estructura convive con otra diferenciada que obedece a distintivos modelos de gestión, que responde a las demandas sociales con características de empresa.

La Unidad B posee mayor tradición e historia institucional y, quizás también relacionado con las carreras para las que forma, ha podido evitar cruces y distorsiones entre lo asociado a lo “público” (en lo de grado) y “lo arancelado” (en el posgrado).

Lo público como “lo visible”: En la Unidad A se analizaron los mecanismos de publicidad de lo que afectará a los miembros de la unidad académica, si se entiende que el espacio público lo es por su capacidad de difusión masiva y su función mediadora. Esta concepción comunicativa de lo público es fundamental hoy, para crear la gobernabilidad, legitimar las autoridades y las actuaciones de las instituciones públicas. Es lo que se conoce como la transparencia pública. Se observan marcadas discusiones y pugnas internas por el retaceo de información, que entorpece una toma de decisiones consensuada y plural. Se cree que la Unidad A no realiza todos los esfuerzos posibles para ampliar este espacio divulgado, transparente, visible. Ni aún con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles.

En cuanto a quienes participan, se encuentran voces de actores que son más “iguales que otras” de cara a la discusión y el pedido de respuestas.

Asimismo se crean escenarios de participación engañosos, no comunicando en tiempo y forma la existencia de los mismos o haciendo simultáneos los espacios y tiempos de participación, de modo que los actores tienen que optar dónde estar y cuándo.

En la Unidad B se observa plena divulgación de los acuerdos, información y de las posiciones de los actores en la toma de decisiones. Y mayor visibilidad de las voces que participan.

Lo público como “lo accesible”: en la Unidad A se observa un lugar con acceso restringido, o peor aún, excluyente, que no puede considerarse como espacio público político, aun cuando se argumente que las decisiones se toman por el bien de la facultad. Existen actores tratados como iguales y otros que no acceden a las arenas de la discusión o son silenciados e ignorados en sus aportes. Con grandes esfuerzos, es aún incipiente lo que Boladeras Cucurella¹² denomina: *identidad en la diversidad* “Ser visto y oído por otros deriva su significado del hecho de que todos ven y oyen desde una posición diferente. Sólo donde las cosas pueden verse por muchos en una variedad de aspectos y sin cambiar su identidad, de manera que quienes se agrupan a su alrededor sepan que ven lo mismo en total diversidad, sólo allí aparece auténtica y verdaderamente la realidad pública”

En la Unidad B se percibe mayores niveles de accesibilidad, por lo tanto, mayor espacio público.

Cabe mencionar que en el análisis general y parcial de los mismos, estos no se encuentran los tres sentidos expuestos anteriormente desprovistos de matices, tensiones y espacios de intersección.

12 Boladeras Cucurella, op. cit.

Lo común y general está en tensión con intereses particulares que también tienen algún tipo de relevancia. La publicidad es un principio de amplia aplicación, pero se encuentra en tensión con ciertas razones atendibles desde el interés particular o sectorial. La apertura goza de aceptación general en la unidad académica con gobernabilidad democrática desarrollada, pero se encuentra en tensión con ciertas necesidades de clausura, sin mayores justificativos, se cercena la información, los datos de la gestión, los argumentos que expliquen y sustenten decisiones.

Se cree que existen mayores tensiones atribuibles a la falta de consensos sobre lo que se piensa de lo público y las acciones consecuentes. Cabe preguntarse si las mismas no son sólo conceptuales sino tensiones entre valores en disputa.

El espacio público está siendo redefinido, se debe tener en cuenta que no se trata precisamente de una esfera homogénea y consensual, sino de una plataforma en la que prevalece el disenso y el conflicto entre distintas subjetividades, políticas y valores. Y por disputas de poder y espacios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arendt, H. (2003) *La condición humana*, Buenos Aires, Paidós.

Arfuch, L. (2005) *Identidades, sujetos y subjetividades*, Bs. As. Prometeo Libros.

Aznar, L., De Luca, M., (2006) *Política, cuestiones y problemas*, Bs. As, Emecé.

Bauman, Z. (1999) *En busca de la política*, Buenos Aires, FCE

Boaventura Dos Santos (2001) *¿Cuáles son los límites y posibilidades de la ciudadanía planetaria?*, Texto de la Conferencia ofrecida en Fórum Social Mundial. <http://www.fórumsocialmundial>

Boladeras Cucurella, M. (2001) *La opinión pública en Habermas*. Disponible en <http://www.portalcomunicacion.com/esp/pdf/dest/habermas/0211217526051.pdf>

Botana, N. (1986) *El Orden Conservador*, Bs. As., Hyspamérica.

Brunner, J. J. (1993) *Evaluación y financiamiento de la educación superior en América Latina: bases para un nuevo contrato*, en Balán, J. y otros Políticas comparadas de educación superior en América Latina, Chile, FLACSO.

Cano, D. (1985) *La educación superior en la Argentina*, FLACSO-CRESALC / UNESCO, Buenos Aires. Grupo Editor Latinoamericano.

Cisneros Espinosa, J. (2003) *La privatización del espacio público*, *Revista Latina de Comunicación Social* La Laguna, año 6º - número 56, disponible en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/20035631cisneros.htm>

De Piero, S (2003) *Pensando el Espacio Público en la globalización: cuatro reflexiones*, Revista On-line de la Universidad Bolivariana de Chile Volumen 1 Número 4

Ferry, J; Wolton, D. y otros. (1998) *El nuevo espacio público*. Barcelona. Gedisa.

Gentili, P. Levy, B (2005) *Espacio público y privatización del conocimiento*. Buenos Aires, Argentina, CLACSO - Prometeo libros

Gines Mora, J (2006) *El gobierno de las universidades: en búsqueda de una adecuada combinación de autonomía y eficiencia* (en línea). Disponible en www.universia.pr/pdf/unescogestion/AutonomiaEspana.pdf -

----- (2006) *La necesidad del cambio educativo para la sociedad del conocimiento* (en línea) Disponible en www.rieoei.org/rie35a01.pdf

Habermas, J. (1981) *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona, GG editorial.

Krotsch, Pedro, (organizador) (2002) *La universidad cautiva. Legados, marcas y horizontes*, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Ediciones Al Margen.

Mollis, M. (1990) *Universidades y Estado nacional. 1885-1930*, Bs. As., Editorial Biblos.

----- (2001) *La universidad argentina en tránsito*. Buenos Aires, FCE

----- (2003) *Las universidades en América Latina: ¿reformadas o alteradas?. La cosmética del poder financiero*. Buenos Aires, Argentina, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

O'donnell, G. (1982) *El Estado Burocrático Autoritario*, Bs. As., Belgrano, Sudamericana

Oszlak, O. (1985) *La formación del Estado Argentino*, Bs. As., Planeta.

Pérez Lindo, A. (1985) *Universidad, política y sociedad*, Buenos Aires, EUDEBA

Rabotnikof, N (2005) *En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea*, México, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM

----- (1997) *El espacio público en la democracia moderna*, México, Ensayos IFE

Rama, C. (2006) *La tercera reforma de la educación superior en América Latina*, Buenos Aires, FCE

Retamozo, M. (2006) *Notas en torno a la dicotomía público- privado: una perspectiva política*. Colombia, Revista Reflexión Política, Universidad Autónoma de Bucaramanga, año/vol. 8, número 016

Rinesi, E. Soprano, G. Suasnábar, C. (2005) *Universidad: reformas y desafíos*, Buenos Aires, Prometeo Libros.

Roig, A (1998) *La universidad hacia la democracia*, Mendoza, EDIUNC.

Saguier, E. (2006) *Persistencias, sumisiones y rupturas en la estratificación geopolítica del conocimiento. El caso de la cultura, la investigación y la docencia rioplatenses (1930-1990)* (en línea). Disponible en www.er-saguier.org/pdfs/Tomo_01/0-CUL-08.pdf

Sartori, G. (1992) *Elementos de teoría política*, Argentina, Ed. Alianza.

Sennett, R. (1978) *El declive del hombre público*. Barcelona. Ediciones Península

Strauss, A. & Corbin J. (2002): *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.

Tancredi Olmos, M. (2008). *Atributos de la gobernabilidad en los procesos de gestión institucional universitaria*. Recuperado el 2 de diciembre de 2008, de:
<http://bdigital.uncu.edu.ar/bdigital/fichas.php?idobjeto=2569>

Tancredi Olmos, M. & Salmerón, E. (2007). *Gobernabilidad de las políticas de gestión educativa universitaria y las tecnologías asociadas*. Proyecto de investigación (SECTyP UNCuyo 06/H092). Recuperado el 25 de octubre de 2008, de:
<http://bdigital.uncu.edu.ar/bdigital/fichas.php?idobjeto=1926>.

Thompson, J (1996) *La teoría de la esfera pública*. Barcelona Revista Voces y culturas N° 10

Toro, J (2001) *La construcción de lo público desde la sociedad civil* (en línea), disponible en http://www.colombiaincluyente.org/documentos/791_toro.pdf